



**Universidad Nacional de Córdoba**

-- 2024 --

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01060920--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR (CUTeN) solicita autorización para la realización del Curso CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE FUENTES RADIOACTIVAS INDUSTRIALES; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es brindar formación teórica suficiente en Protección Radiológica para tramitar la autorización ante la ARN referido a personal, capacitado y debidamente certificado para el manejo de fuentes radiactivas de uso industrial;

Que el Curso cuenta con el Aval del Centro de Vinculación CUTeN y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión.

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del Curso CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA DE FUENTES RADIOACTIVAS INDUSTRIALES, con una duración de sesenta (60 hs) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles a realizarse a partir del 10 de Diciembre de 2023:

- Se definirá al momento de iniciar el curso

**Art. 2º).**- Designar como disertantes a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA
- Ing. Yevgeniya BEYFELD
- Téc. Carlos Alejandro MURÚA

**Art. 3º).**- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA
- Ing. Yevgeniya BEYFELD
- Téc. Carlos Alejandro MURÚA

**Art. 4º).**- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Nociones Básicas de Física Nuclear
- Interacción de la radiación con la materia
- Magnitudes y detección de las radiaciones
- Efectos biológicos de las radiaciones
- Protección radiológica ocupacional
- Accidentes con fuentes radiactivas y planificación
- Tecnología de radioprotección
- Instrumentos nucleares para uso industrial
- Normas legales

**Art. 5º).**- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

**Art. 6°).**- Designar como responsable académico al Dr. Carlos Manuel SOSA y como administrador de los fondos al Prof. Ing Luis A. BOSCH.

**Art. 7°).**- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

**Art. 8°).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 9°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl